

INFORME DE AUDITORIA AL PROCESO BIENESTAR 2023

1. OBJETIVO

Realizar auditoría basada en riesgos al proceso Bienestar, con el fin de verificar la gestión y la ejecución de actividades que estén alineados al proceso según los criterios establecidos.

2. ALCANCE

Actividades establecidas del proceso Bienestar del Politécnico Colombiano JIC, vigencia 2022 y corte al cierre de la auditoria, en lo que corresponde a la Dirección de Bienestar.

La auditoría inicia con la identificación de los planes del proceso y demás actividades definidas en la caracterización del proceso desde el planear, y termina con la verificación de la aplicación de controles y acciones de mejora implementadas.

3. SOPORTE LEGAL- CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993 - “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” Artículo 12, estipula las funciones de los Auditores Internos.
- Plan Anual de Auditoría aprobado en comité institucional de coordinación de control interno.
- Resolución Rectoral 430 de 2019, estatuto de auditoria institucional.
- Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Procedimientos, caracterización del proceso y demás documentos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, aplicados al proceso.
- Identificación, análisis y tratamiento de los riesgos del proceso, tanto de gestión como de corrupción.
- Oportunidad y la calidad en el seguimiento a los indicadores del proceso.

4. PROCEDIMIENTO

De conformidad con el programa anual de auditoría aprobado por el Comité del Sistema de Control Interno se realizó seguimiento al proceso Bienestar. Para lo anterior, se envió comunicación vía correo electrónico el día 5 de julio de 2023, a la Dirección de Bienestar, anunciando el seguimiento a realizar.

Posteriormente, el 11 de julio de 2023 se dio apertura a la auditoría con el líder del proceso y parte de su equipo de trabajo, presentando el programa de auditoría en la reunión de inicio. Se solicitó documentación vía correo electrónico, desde el inicio hasta el cierre de la auditoría y se constató en Mejoramiento y en la página web la información publicada.

Durante la ejecución para evidenciar su gestión, además del análisis de documentos, se realizaron reuniones de trabajo, soportadas con el respectivo listado de asistencia firmado.

La auditoría se realiza conforme al procedimiento PMC03 que tiene como objeto definir los lineamientos y metodología para la realización de las auditorías basadas en riesgos en la institución que ejecuta la Dirección de Control Interno conforme al plan anual de auditorías articulado al modelo MIPG-MECI. Debido a que en la información analizada no se tomaron datos de alto volumen no fue necesario aplicar muestreos estadísticos.

Con respecto al preinforme, se recibió respuesta del proceso auditado el día 6 de septiembre radicado 5783, reportando las gestiones realizadas para solucionar puntualmente las observaciones de auditoría, las cuales quedan registradas en este informe como actividades cumplidas.

Luego de realizada la verificación, se genera el preinforme e informe de auditoría y después de radicado el informe, cuentan con 20 días para realizar plan de mejora en “Mejoramiento” a las recomendaciones realizadas conforme a la normatividad interna respectiva (resolución 430 de 2019).

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Dirección de Control Interno realizó la verificación al proceso Bienestar conforme al programa de auditoría basada en riesgos, evidenciando los siguientes hechos.

Según lo constatado en la caracterización del proceso CBI09 V10, el objetivo de este es “Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo la permanencia estudiantil, la formación y el desarrollo integral”. Para constatar el logro de este objetivo se revisaron las siguientes actividades.

El proceso registra 39 documentos en Mejoramiento: 1 caracterización, 25 formatos, 1 guía, 6 instructivos y 6 procedimientos- PBI:

- ✓ PBI01 Planificación de los Programas de Bienestar Institucional e Interacción Social
- ✓ PBI02 Ejecución del Programa de Inducción
- ✓ PBI03 Selección de Monitor Administrativos y Auxiliares de Docencia
- ✓ PBI08 Actividades en Aula y en Campo Abierto
- ✓ PBI10 Asesoría en Financiación Educativa
- ✓ PBI11 Manejo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos

Observación 1

Durante el proceso de auditoría, hubo disposición por parte de los auditados, se aportó debidamente lo solicitado para la verificación de las actividades y hubo permanente colaboración durante el desarrollo de la auditoria, lo cual se considera fortaleza del área auditada, ante la manifestación de organizar y mejorar el proceso.

Observación 2

Una vez verificada la documentación del proceso, se evidenció que la caracterización del proceso CBI09 V10, se encuentra desactualizada, tiene fecha de versión de 2017 y registran actividades que no se realizan actualmente, según lo constatado con la Directora de Bienestar y su equipo de trabajo, incumpliendo lo establecido en dicho documento, como es el caso de plan de asesorías en técnicas de estudio, análisis de resultados de fichaje psicosocial, medición de datos del proceso, evaluar impacto de los programas, exploración de cooperantes, elaboración de plan de atención médica.

Adicionalmente se verificó el procedimiento PBI01 V8 Planificación de los Programas de Bienestar Institucional e Interacción Social, evidenciando que hay actividades que no se están realizando por parte del proceso según lo planeado, como es el caso de la elaboración del plan operativo- plan que actualmente no existe, resumen de las 10 primeras causas de consulta por diagnóstico, atención odontológica, aprobación del plan operativo por parte de la Vicerrectoría administrativa, documentos de referencia, entre otros, lo cual puede llevar al incumplimiento del objetivo del proceso y puede materializar sus riesgos asociados.

Recomendación

Revisar detalladamente y actualizar la caracterización del proceso y sus actividades, además de revisar minuciosamente todos los procedimientos y demás documentos del proceso para ajustarlos a las condiciones de operación actuales, incluido el PBI01. El proceso auditado, en respuesta al preinforme aportó evidencias de revisión a la documentación del proceso, por tanto una vez se publique en Mejoramiento los documentos actualizados se cierra la observación.

Observación 3

El proceso de bienestar está regulado por normas internas, las cuales no se están cumpliendo en su totalidad, según lo constatado en los siguientes actos administrativos analizados con la dirección del proceso, donde no se evidenció:

- Acuerdo Directivo 5 de 2017 (Política de Bienestar Institucional) artículo 6, Generación del plan general de bienestar institucional, artículo donde además se estipulan otras tareas para la dirección de bienestar que se recomienda revisar. Este plan según el artículo 9 de este acuerdo debe tener en cuenta las disposiciones de la oficina de planeación y demás áreas responsables según lo normado en esta política. Este plan es diferente al plan de acción referenciado en la respuesta del auditado al preinforme
- Resolución rectoral 352 de 2009 art 7, Elaborar y ejecutar el Plan de preparación para el retiro por derecho a la pensión y un cronograma, en conjunto con Gestión Humana según el artículo 9. Actualmente se realiza una actividad en cabeza de la caja de compensación que no corresponde con lo definido en esta resolución.
- Resolución rectoral 669 de 2017 art 6, incluir en el plan anual de bienestar, las acciones relativas al sistema de permanencia institucional, en concordancia con las líneas de servicio descritas en el artículo 4 y las áreas corresponsables definidas en el art 6 de esta resolución.
- Resolución rectoral 670 de 2017 (Educación inclusiva y su comité de educación inclusiva), construir los programas de educación inclusiva. Este programa definirá en el primer trimestre de cada año el plan estratégico de actuación en educación inclusiva en coherencia con el plan general de bienestar
- Resolución rectoral 476 de 2016, programa crear en lo nuestro, modalidad proyectos en desarrollo que define montos entre 15 hasta 50 smmlv. El equipo auditado informa que solo se realizaron estos proyectos recién salida esta norma.
- Resolución rectoral 477 de 2016, programa crear en lo nuestro, modalidad prácticas profesionales en desarrollo, la cual a su vez tiene 2 modalidades:
 - ✓ prácticas de excelencia 15 cupos (10 Poblado, 3 Rionegro, 2 Urabá), estímulo de 1 salario por mes. El equipo auditado informa que actualmente no se aplica esta modalidad debido a su costo.
 - ✓ y practicas regulares, con 20 cupos (12 Poblado, 5 Rionegro, 3 Urabá), 75% de un salario mínimo mensual. La distribución de cupos la debe hacer el comité de campus, según esta resolución.

Conforme a lo verificado, en correo del 28 de agosto de 2023, los cupos regulares los aprueba bienestar y no el comité de campus, los cupos se distribuyen de modo diferente,

la norma menciona 20 y fueron aprobados 27 en el 2023-1 y 25 cupos en 2023-2; el monto de pago si corresponde a lo normado. No se aportó acto administrativo que autorice las modificaciones a lo normado en esta resolución y que se aplican actualmente. Se recomienda revisar el tema.

- Resolución rectoral 688 de 2015, programa de servicio estudiantil rizoma (acompañamiento para apoyo de estudiantes con riesgo de deserción), con pago de 1.5 salarios mínimo mensual, con 10 horas de trabajo semanales, promedio académico del área donde apoya 3,8 y promedio acumulado 3,5.

Se evidenció en las planillas seleccionadas de control que los cupos los define el comité de monitores según lo normado, sin embargo, manifiestan los auditados (correo del 28 de agosto de 2023) que desconocen si el comité de facultad evalúa el desempeño de los estudiantes según lo normado, y teniendo en cuenta que actualmente solo en el aula taller se presenta este acompañamiento, en dicha facultad no se evalúan.

Recomendación

Revisar detalladamente la normativa interna que aplica al proceso, incluidas las presentadas en este informe y con pendientes puntuales descritos en la observación (planes descritos en la norma), con el fin de dar cumplimiento a lo definido en estos actos administrativos, incluyendo el análisis de normas obsoletas y desactualizadas que deben ser ajustadas al proceso en condiciones actuales.

Adicionalmente revisar el tema de comité de campus y la aprobación de cupos, y enviar al comité de facultad para evaluación del desempeño de los estudiantes monitores, según lo normado.

El proceso auditado, en respuesta al preinforme aportó evidencias de solicitud de revisión a la normativa del proceso, por tanto una vez se publique actualizada, se cierra la observación.

- **Verificación Locales Comerciales**

Se realiza verificación a 10 locales comerciales, de un total de 18 locales en servicio que se encuentran a cargo de la dirección de Bienestar, ésta verificación se realiza mediante el formato “listado de chequeo para inspección y evaluación de criterios y servicios de cafeterías en manipulación de alimentos politécnico JIC” Código FBI05

Observación 4

Se evidenció que en los siguientes locales comerciales según inspección realizada y teniendo como guía-criterio el formato FBI05, no se está dando cumplimiento por parte de los contratistas, a todos los requisitos sanitarios, lo cual debe ser controlado por el supervisor del contrato. A continuación se detalla por cada local.

Local comercial Deli Frutas

El 1 de agosto de 2023 se realizó check list “formato FBI05”, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:

Telarañas en los techos, productos de aseo como detergente en polvo envasados en frascos diferentes y sin marcar, productos para la venta con fecha de vencimientos ya cumplidos, no se encontraron extintores en el sitio y manifiestan que están cargándose en el momento, lo anterior según lo establecido en el formato FBI05, teniendo en cuenta que las sustancias que suelen ser potencialmente peligrosas como los detergentes si se envasan en recipientes diferentes al original deben marcarse con el nombre de productos reenvasado ya que pueden causar el riesgo de ser tomados por cualquier persona que desconozca su naturaleza y así afectar su salud o ambiente.

Envase con detergente



productos vencidos



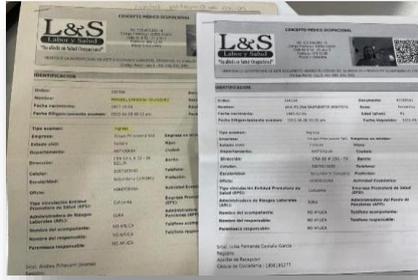
Local comercial Cosechas

El 1 de agosto de 2023 se realizó Check List formato FBI05, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:

Los exámenes médicos de las 2 funcionarias se encuentran vencidos desde el 28 de abril de 2023, una de las funcionarias presenta el carnet de manipulación de alimentos vencido desde el 7 de Junio de 2023, lo anterior según lo establecido en el formato FBI05, teniendo en cuenta que este carnet sirve para demostrar ante las Autoridades Sanitarias que se ha recibido formación en la manipulación correcta de alimentos deberá estar siempre con la vigencia requerida ya que no tenerlo actualizado presenta un posible riesgo de sanción en el caso de una inspección sanitaria por parte de las autoridades competentes

Exámenes médicos vencidos

Carnet Manipulación alimentos vencido



2 días después de realizada la inspección en el local de cosechas es enviado el soporte de la realización del curso en manipulación de alimentos por la funcionaria que lo tenía vencido y copia de los 2 exámenes médicos realizados el mismo día de la auditoria, considerándose así como beneficio de la auditoria.

Local comercial Caseritos

El 1 de agosto de 2023 se realizó Check List formato FBI05, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:

Uno de los funcionarios presento el carnet de manipulación de alimento y los exámenes médicos vencidos desde el mes de Abril de 2022, una funcionaria no presento ni exámenes médicos ni carnet de manipulación y el argumento fue que la funcionaria estaba de manera temporal en el local, se encontró que el tanque de almacenamiento de agua aunque se evidenciaba limpio no tiene registro con frecuencia de limpieza, no tienen certificado de fumigación contra plagas lo anterior según lo establecido en el formato FBI05, teniendo en cuenta que este carnet sirve para demostrar ante las Autoridades Sanitarias que se ha recibido formación en la manipulación correcta de alimentos deberá este estar siempre con la vigencia requerida y portarse siempre en el lugar de trabajo, ya que no tenerlo actualizado o no portarlo presenta un posible riesgo de sanción en el caso de una inspección sanitaria por parte de las autoridades competentes, así mismo el certificado de fumigación debe estar al día y en un lugar visible ,asegurando que si se realiza la fumigación de las plagas en el local ya que las plagas pueden representar un riesgo para la salud y un gran peligro cuando invaden instalaciones en donde se manipulan alimentos causando enfermedades tanto a los que los manipulan como a los que los consumen.

Carnet manipulación alimento

Examen Médico Vencido



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana



2 días después de realizada la inspección en el local de caseritos es enviado el soporte de la realización del curso en manipulación de alimentos por el funcionario que lo tenía vencido y copia del examen médico realizados 2 días después de la auditoria, considerándose así como beneficio de la auditoria.

Local comercial Rica arepa

El 2 de agosto de 2023 se realizó Check List formato FBI05, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:

Una de los rejillas de drenaje se encuentra en mal estado y sucia, también se encuentran 6 gaseosas para la venta a clientes con fechas vencidas, la funcionaria no tiene exámenes médicos realizados, en la inspección visual se observa a la funcionaria con uñas largas y maquilladas realizando prácticas de limpieza de sus oídos, lo anterior según lo establecido en el formato FBI05, teniendo en cuenta que los productos vencidos están disponibles para la venta a los clientes y estos al estar vencidos pueden ya haber perdido ciertas características en su calidad y presentan un posible riesgo de enfermedad o intoxicación a las personas que las consuman después de la fecha de vencimiento, así mismo el limpiarse los oídos con sus uñas y luego utilizar estas mismas para la elaboración de los alimentos representa un posible riesgo de contaminación directa a los alimentos que prepara, pudiendo generar así una propagación de virus y otras enfermedades de transmisión alimentaria

Rejilla en mal estado

Gaseosas vencidas

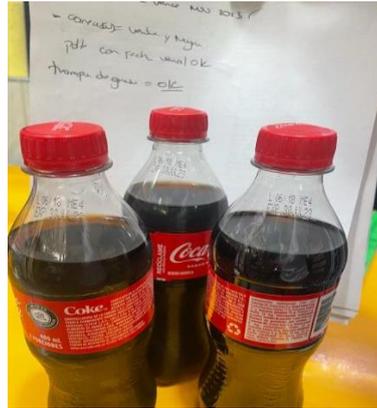


Carrera 48 No. 7 - 151 El Poblado
Conmutador: 3197900 / www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politecnico JIC



Local comercial Mekateando

El 2 de agosto de 2023 se realizó check list “formato FBI05”, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:

Productos de aseo como el ambientador se encontraron envasados en frascos diferentes (frasco de gaseosas) y sin marcar, paquete de salchichas abierto para la elaboración de alimentos con fecha de vencimiento ya cumplidos, no cuentan con papeleras de reciclaje interno para hacer la adecuada separación de residuos, lo anterior según lo establecido en el formato FBI05, teniendo en cuenta que las sustancias que suelen ser potencialmente peligrosas como los detergentes si se envasan en recipientes diferentes al original deben marcarse con el nombre de productos reenvasado pueden causar el riesgo de ser tomados por cualquier persona que desconozca su naturaleza y así afectar su salud o ambiente, así mismo los alimentos como las carnes o embutidos al estar ya abiertos y con su fecha de vencimiento cumplida pueden generar un riesgo microbiológico y generar así una posible intoxicación en las personas que lo consuman.

Ambientador reenvasado



Salchichas con fecha de vencimiento cumplido



Local comercial Papelería Triple AAA

El 24 de agosto de 2023 se realizó check list “formato FBI05”, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:

Extintor vencido, caneca no adecuada para la separación de residuos, no cuentan con certificado de fumigación, lo anterior según lo establecido en el formato FBI05, teniendo en cuenta que un extintor vencido hace que el sello alrededor de su cuello se debilite o se descomponga, permitiendo que el contenido comprimido se escape, esto generaría un posible riesgo al momento de requerir su uso, ya que la presión se reducirá en el extintor, pudiendo causar así un riesgo de no servir en el momento de un posible incendio en los fuegos más comunes de madera, papel, cartón, telas, ceras, grasas, alcohol, gasolina, etc., así mismo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 2184 de 2019, que empezó a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos siendo para este caso aplicable la caneca de color blanco y que no es utilizado, pudiéndose presentar un posible riesgo de multa o sanción ante una visita de las autoridades competentes.

Extintor Vencido



Caneca de basura



Local comercial Kiosko de los helados

El 24 de agosto de 2023 se realizó check list “formato FBI05”, se encontró lo siguiente:
El local cumple con los ítems revisados en el formato FBI05, en cuanto a los aspectos más relevantes se encuentran al día en el carnet de manipulación de las funcionaras con sus respectivos exámenes médicos, realización de una adecuada separación de residuos en las canecas, alimentos utilizados para la preparación en recipientes individuales bien almacenados, certificado de fumigación al día, extintor vigente y productos con fecha de vencimiento sin llegar a su plazo, cumpliendo así lo establecido en el formato FBI05.

Local comercial la Central

El 24 de agosto de 2023 se realizó check list “formato FBI05”, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:

Falta de rejilla en sifón de drenaje, 2 funcionarios presentan sus exámenes médicos vencidos, no cuentan con certificado de fumigación del local, teniendo en cuenta que para evitar plagas provenientes del drenaje, este debe estar provisto de trampas contra olores y coladeras o canaletas con rejillas, al no tenerlas se puede incurrir en el riesgo de que estas plagas suban a la superficie y contaminen los alimentos que se preparan y se venden al público, también al no realizar la fumigación puede causar el riesgo de que insectos y roedores pueden contaminar los alimentos y bebidas, causando problemas a los consumidores y como consecuencia poniendo en peligro la reputación del local y causando que el problema pueda trascender al ámbito sanitario.

Exámenes médicos vencidos



Sifón sin rejilla



Local comercial Chicken wok

El 24 de agosto de 2023 se realizó check list “formato FBI05”, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:
Se presenta cronograma de fumigación pero no se presenta realización de la fumigación, extintor vencido desde el año 2020, lo anterior según lo establecido en el formato FBI05, teniendo en cuenta que la fumigación previene el riesgo de que los insectos y roedores pueden contaminar los alimentos y bebidas causando problemas a los consumidores y como consecuencia poner en peligro no solo la reputación del local sino causando que el problema pueda trascender al ámbito sanitario

Cronograma fumigación

PROGRAMACIÓN SERVICIO CONTROL DE PLAGAS			
CHICKEN WOK			
Instalaciones en General	Control de insectos Voladores y Rastreros	Control de Roedores, Insectos Voladores, Rastreros Plagas Críticas	
	Insecticidas suspensión controlada	Aplicaciones de Gel o Polvo	Identificación en bloques perforados, suspensión, gel, polvo.
	Frecuencia	Frecuencia	Frecuencia
	Trimestral	Trimestral	Trimestral
	Mes	Mes	Mes
	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
	FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO
	MAYO	MAYO	MAYO

extintor vencido



Local comercial Fryhouse

El 24 de agosto de 2023 se realizó check list “formato FBI05”, como aspectos de no cumplimiento se encontró lo siguiente:

De los 4 empleados del local solo 1 presentó los exámenes médicos y el carnet de manipulación de alimentos vigente, para los otros 3 empleados el local no presenta documentación ya que manifiesta no tenerla en el local, no tienen certificado de fumigación contra plagas, el extintor no tiene fecha ni de recarga ni de vencimiento, no se utilizan canecas con los colores establecidos en la norma para la separación de residuos lo anterior según lo establecido en el formato FBI05, teniendo en cuenta que este carnet sirve para demostrar ante las Autoridades Sanitarias que se ha recibido formación en la manipulación correcta de alimentos y los exámenes médicos certifican que el funcionario es apto para manipular los alimentos este deberá estar siempre con la vigencia requerida y portarse siempre en el lugar de trabajo, ya que no tenerlo actualizado o no portarlo presenta un posible riesgo de sanción en el caso de una inspección sanitaria por parte de las autoridades competentes, así mismo el certificado de fumigación debe estar al día y en un lugar visible, asegurando que si se realiza la fumigación de las plagas en el local ya que las plagas pueden representar un riesgo para la salud y un gran peligro cuando invaden instalaciones en donde se manipulan alimentos causando enfermedades tanto a los que los manipulan como a los que los consumen.

Canecas de basura



Extintor sin fecha



Recomendaciones.

- ✓ Se recomienda al área de Bienestar llevar un cuadro de control el cual asegure que los carnets de manipulación y exámenes médicos al igual que la fumigación esté al día y demás documentación, además de verificar la higiene en cabello, uñas cortas, sin maquillaje y utilización de vestimenta adecuada para la manipulación de los alimentos en los locales de alimentos, conforme a los requerimientos de secretaria de salud. Todo lo anterior según lo establecido en el formato FBI05 en su conjunto y para todos los locales comerciales, velando por que el cumplimiento de los ítems de mayor impacto que son los que pueden acarrear sanciones con la

secretaría de salud y pueden causar riesgos ambientales y/ sanitarios se cumplan en cada uno de los locales.

El proceso auditado, en respuesta al preinforme aportó evidencias del cumplimiento de lo observado en locales comerciales a cargo del proceso, sin embargo se recomienda implementar una estrategia para verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades listadas en el formato FBI05.

- ✓ Se recomienda invitar al personal de todos los locales dedicados a la preparación y consumo de alimentos a que se capaciten en temas que se encuentran regulados por la Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional y por la Resolución 2674 de 2013, entre otras normas.

• Verificación Becas Estudiantiles

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid no es quien otorga estos beneficios. La institución solo es un enlace entre la entidad y el estudiante.

Para el semestre académico 2023-1, en la institución la cantidad de beneficiarios de becas, es la siguiente, según dato aportado por Dirección financiera:

Entidad	Número de beneficiarios
Sapiencia Becas tecnológicas	280
Sapiencia Fondo EPM	42
Sapiencia participación	62
Corporación Gilberto Echeverri M.	103
TeleAntioquia	2
Fraternidad- Comfama	12
Icetex	6
Indeportes Antioquia	16
Lumni Colombia	2
Municipio de Envigado	1
Municipio de Itagüí	43
Municipio de Estrella	1
Total	570

Por política de gratuidad para 2023-1 no se tiene datos consolidados en el área de bienestar porque manifiestan que aún no tienen datos del Ministerio.

SAPIENCIA: la entidad que administra los créditos condonables y becas que desde la Alcaldía de Medellín está destinada al fomento del acceso y la permanencia en la educación superior. Comprende:

- Presupuesto participativo
 - Fondo EPM.
 - Becas tecnológicas
- } estos 2 entregan sostenimiento

- **Fraternidad Medellín**= se le otorgan a los municipios de incidencias en convenio con Comfama

Oriente: San Carlos, San Rafael, Granada, San Vicente, El Peñol, San Luis, Rionegro, Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral, El Retiro y La Ceja.

Suroeste: Titiribí, Venecia, Tarso, Jericó, Támesis, Ciudad Bolívar, Fredonia, Jardín y Andes.

Urabá: Carepa, Vigía del Fuerte, San Juan de Urabá, Necoclí.

- **Corporación Gilberto Echeverri Mejía**: Los recursos económicos provienen del Fondo de Educación Superior de Antioquia y los gerencia la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, quien se encarga de realizar toda la operación técnica de la convocatoria y el acompañamiento social a los beneficiarios, esta beca también reconoce un valor de sostenimiento al estudiante al que se le otorga la beca.

Política de Gratuidad = Matrícula Cero, Gobierno Nacional asume el pago de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes de pregrado en cualquiera de las 64 Instituciones de Educación Superior Públicas que tienen vinculación presupuestal con el Ministerio de Educación Nacional y que cumplen los requisitos.

La gestión para el otorgamiento de estas becas está a cargo 100% del estudiante, el área de bienestar apoya al estudiante en la comunicación con la entidad y al seguimiento del pago al PJIC

Como requisito para que el estudiante pueda matricularse en la institución este debe tener pago su matrícula, si esta es a través de una beca, el estudiante debe presentar la carta de aprobación de la entidad y firmar un pagaré en el área de Financiera, donde los custodian.

Con base en esto se realiza el siguiente muestreo de verificación, evidenciando que todos los pagares se encuentran firmados y diligenciados por los estudiantes.

- Corporación Gilberto Echeverri: se verifican aleatoriamente 20 pagares de usuarios beneficiados.
- Fondo Epm: se verifican aleatoriamente 10 pagares.
- Sapiencia: se verifican aleatoriamente 15 pagares.
- Icetex Fondo: se verifican aleatoriamente 4 pagares.

Algunos estudiantes al no contar con la carta de aprobación en el fecha requerida para el pago de la matrícula realizan el pago con sus propios recursos y luego de que la entidad con la que fue otorgada la beca le consigna al PJIC estos estudiantes deben solicitar el reembolso y estos recursos le son devueltos.

Se hace verificación de pagos en el proceso auditor y se encuentra que para el periodo 2023-1 existen 3 casos de doble pago realizados entre el estudiante y en este caso la corporación Gilberto E, por lo tanto se debe proceder a hacer la devolución al estudiante, siempre y cuando el estudiante solicite el reembolso. Este punto no fue posible verificarlo para conocer si estos pagos ya fueron devueltos a los estudiantes, quedando como insumo para un próximo seguimiento.

- Tangarife Benítez Brayan, cedula: 1.007.316.091
Pago estudiante 6 de enero de 2023
Pago Corporación a PJIC: 22 de febrero de 2023
- Echeverry Benavidez Marly, cedula: 1.000.659.264
Pago estudiante 5 de diciembre de 2022
Pago Corporación a PJIC: 22 de febrero de 2023
- Varela Lara Wilton , cedula: 1.040.380.139
Pago estudiante 3 de noviembre de 2022
Pago Corporación a PJIC: 22 de febrero de 2023

Recomendación

Se recomienda al área de bienestar establecer un enlace con el área financiera para conciliar la información y datos generales de número de beneficiarios de becas por periodo académico, lo cual permite conocer la gestión realizada concretamente al finalizar el semestre académico. Además se recomienda evaluar la gestión con las becas en cabeza de bienestar para que se controlen la totalidad de estas incluyendo las de municipios, entre otras, así se asegura que ninguna quede dispersa en otras áreas.

Relacionado con el control de becas se recomienda elaborar procedimiento o guía para la realización de devoluciones a los estudiantes en el área financiera, que asegure que estos dineros que no son de la institución se entreguen oportunamente a su beneficiario, independiente de si el estudiante reclama, y además ayude a disminuir las quejas de usuarios.

Programa de Inducción Bienestar Institucional

El día 23 de Agosto de 2023 se realiza verificación de los documentos enviados por correo electrónico mediante drive de Bienestar Institucional acerca del programa de inducción en

comparación con la normatividad vigente publicada en <https://www.politecnicojic.edu.co/normatividad-bienestar-institucional>, los procedimientos ejecución del programa de inducción PBI02 y planificación de los programas de bienestar institucional e interacción social PBI01 y la guía general de uso de los servicios de Bienestar Institucional GB10.

Los documentos enviados por Bienestar Institucional por medio de un drive presenta 25 carpetas, una de ellas es la de inducción, la cual consta de tres carpetas con la vigencia 2022-1, 2022-2 y 2023-1, las cuales fueron todas verificadas y analizadas.

Observación 5

Se evidencio que la dirección de bienestar acompaña las actividades de inducción a los estudiantes nuevos, lo cual se corroboró con listados de asistencia y la programación para el 2023-1 publicada en <https://www.politecnicojic.edu.co/actualidad-bienestar-institucional/4548-programacion-jornada-de-induccion-estudiantes-nuevos-2023-1>

Para el 2023-2, las personas que asistieron a las inducciones, son estudiantes nuevos que están matriculados en la institución, se informa a los estudiantes y familiares de la programación de inducción por medio de publicaciones en la página web y saloneo y las instancias involucradas en la comisión de inducción hacen parte de la agenda del programa. Se verificó mediante cronograma del auditorio de la institución que han reservado este espacio para este fin y se realiza consolidación de estudiantes asistentes. Lo anterior se evidencio además en los documentos enviados por Bienestar Institucional por medio de un drive con 25 carpetas, una de ellas es la de inducción, la cual consta de tres carpetas con la vigencia 2022-1, 2022-2 y 2023-1.

Sin embargo y según lo establecido en el procedimiento PBI02, no se evidencio entrega de suvenir a los estudiantes en inducción, lo cual fue corroborado con el equipo auditado, el cual expone se debe a falta de recursos económicos.

Recomendación

Revisar el procedimiento PBI02, con el fin de actualizar las actividades allí definidas, incluido la entrega de suvenir y demás aspectos relevantes, conforme al modo como se realiza actualmente la inducción a los estudiantes nuevos y publicar el procedimiento actualizado.

Comentarios

- En general, se cumple con el procedimiento ejecución del programa de inducción PBI02, según lo verificado.
- Las personas que asistieron a las inducciones, son estudiantes nuevos que están matriculados en la institución.

- Se informa a los estudiantes de la programación de inducción por medio de publicaciones en la página web y saloneo.
- Las instancias involucradas hacen parte de la agenda del programa.
- Se toman listados de asistencia
- Se verificó mediante cronograma del auditorio, evidenciando que han reservado el espacio para este fin.
- Se realiza consolidación de estudiantes asistentes

Sin embargo, el procedimiento esta desactualizado por lo que hasta el momento a los estudiantes que asisten a las inducciones no les está dando suvenires por falta de presupuesto, no hay un comité de inducciones y las inducciones no se le están brindando a los familiares de los estudiantes.

Observación 5

Se realiza encuesta de satisfacción vía Polidinámico, sin embargo no se evidenció análisis de resultados y planes de mejora asociados a los resultados.

Verificación – Fondo alimentario Bienestar Institucional

El día 28 de Agosto de 2023 se realiza verificación de los documentos enviados por correo electrónico mediante drive de Bienestar Institucional acerca del programa de fondo alimentario en comparación con la normatividad vigente publicada en <https://www.politecnicojic.edu.co/normatividad-bienestar-institucional>, la caracterización del proceso de gestión de Bienestar Institucional CBI09, el procedimiento beneficio de fondo alimentario y transporte estudiantil IBI10 y la guía general de uso de los servicios de Bienestar Institucional GBI0.

Los documentos enviados por Bienestar Institucional por medio de un drive presenta 25 carpetas, una de ellas es la de fondo alimentario, la cual consta de diez archivos, los cuales fueron analizados y verificados para posteriormente por medio de una entrevista indagar sobre estos con la Dirección de bienestar institucional e interacción social.

Comentarios:

- La asignación del presupuesto para el fondo alimentario no alcanza con el 50% por devolución de IVA, se deben tomar recursos de otros fondos.
- Las convocatorias semestrales para el fondo alimentario se realizan cada semestre en la página <https://www.politecnicojic.edu.co/actualidad-bienestar-institucional/4894-convocatoria-fondo-alimentario-luis-fernando-montoya>. Este semestre 2023-2 la

convocatoria fue creada el 4 de agosto, lo que indica que si se realiza la primera semana de clases.

A los estudiantes que se les ha asignado el beneficio del fondo alimentario, son cumplidores de los requisitos para pertenecer a él.

Vía correo electrónico enviaron de oficina de bienestar institucional e interacción social un acta de reunión realizada el 23 de agosto de 2023, donde se pudo verificar que asistió la directora de bienestar, una profesional universitaria de bienestar y el representante estudiantil ante el consejo académico tal como la normativa lo indica. Se dejó constancia de que la representante estudiantil ante el consejo directivo estuvo ausente.

En lo que va del año no ha habido perdidas del beneficio del fondo alimentario pues los estudiantes siempre lo reclaman. Cuando no pueden reclamarlo envían un correo informando.

A la pregunta: ¿Cómo gestionan cuando quedan almuerzos o refrigerios demás? Respondieron que hay dos horarios, uno para beneficiarios y otro para no beneficiarios, cuando quedan almuerzos o refrigerios, los estudiantes que no son beneficiarios pueden acercarse y reclamarlo, el único requisito es que sean estudiantes matriculados del politécnico y porten el carnet estudiantil. Esto lo verifican mediante la plataforma y no deben inscribirse en ningún otro lugar.

Según la normatividad a los estudiantes que desarrollen actividades misionales deben recibir el beneficio del fondo alimentario, hasta el momento se le está dando a los deportistas de alto rendimiento que se inscriban previamente y demuestren que lo son. A las personas que tienen alguna condición especial, les dan prioridad en la asignación de este beneficio.

- **Contratos ejecutados por la Dirección de Bienestar**

Contratos Verificados en Secop 2, Diferentes a los de Cafetería (Auditados Anteriormente)

NOMBRE	N° CONTRATO 2022
Mariana Isabel Arrubla Giraldo	52713
Claudia Patricia Echavarría Martínez	52689
Virginia Sepúlveda Vahos	52680
Paulina Mesa Hurtado	52711

Nirian Julieth Palacios Obregón	52710
Isabela Amariles Quiceno	52840
Cristina Tobón Tobón	52806
Lina María Márquez Tobón	52935
Wilfredo Enrique Muñoz Jaramillo	

N° contrato o convenio
PS53377 Camilo Andrés Ballesteros
PS 53269 Isabela Amariles Quiceno
PS 53270 María del mar Ritore Toro
PS53425 Ruth Helena Mena Pino
PS53260 Wilfredo Enrique Muñoz Jaramillo
PS 52976 INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S
PS 53307 INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

NOMBRE	N° CONTRATO 2023
Institución Universitaria de Envigado	15094 de 2023
EMI	15225 de 2023
Gesinco (Minima Cuantía)	15195 de 2023
Gesinco (Subasta inversa)	15414 de 2023
Carolina Pino Arboleda	15237 de 2023
Yaki Leini Tabares	15324 de 2023
Vania Gonzalez	15295 de 2023

Frente a los anteriores contratos verificados en SECOP II se realizan los siguientes comentarios y observaciones así:

CONTRATO 52976 DE 2022.

Prestar el servicio de alimentación servida a un grupo de estudiantes previamente seleccionado según la normatividad vigente en las sedes Medellín, Centro Regional Oriente

(Rionegro), Centro Regional Urabá (Apartadó) del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y los anexos respectivos

COMENTARIO 1:

Contrato 52976 de 2022, inició el 12 de mayo de 2022, con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2022, cuenta con 4 pagos publicados y no tiene más pagos, ni informe de supervisión final, ni acta de liquidación.

CONTRATO PS 53307 DE 2022.

Prestar servicios de apoyo a la gestión en el área de Bienestar Institucional, enfocados al mejoramiento de la calidad de vida institucional, la Permanencia, la graduación de los estudiantes y la comunidad Politécnica.

COMENTARIO 2:

Contrato PS 53282, iniciado el 16 de septiembre de 2022 con un plazo de 2 meses y 15 días, no presenta publicación de pagos, ni informes de supervisión ni liquidación.

CONTRATO PS 53282

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la extensión de la oficina de Bienestar Institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con cobertura de forma presencial en el Politécnico Colombiano JIC, sedes Medellín y Bello. Asistencia virtual en sedes: Rionegro, Apartadó, Marinilla y San Jerónimo para proveer servicios de salud a toda la población Politécnica, como lo son funcionarios, docentes, contratistas, estudiantes y visitantes de la Institución, ante una eventual Urgencia o Emergencias médica que se presente en el sitio de conformidad con las especificaciones técnicas”.

COMENTARIO 3:

Contrato PS 53282 de 2022 iniciado el 04 de octubre de 2022 con plazo hasta el 20 de diciembre de 2022, no presenta ni pagos, ni informe de supervisión, ni acta de liquidación.

CONTRATO PS 52395 DE 2022

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021-Sapiencia.

COMENTARIO 4:

Contrato PS 52395 de 2022 con un valor de \$17.500.000, iniciado 09 de febrero de 2022, solo cuenta con un pago publicado, por \$2.916.660

Los contratos de prestación de servicios no es obligatorio liquidarlos según lo establecido en el Decreto 019 de 2012, artículo 217, sin embargo, todos los actos y documentos generados en el contrato se deben publicar dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Falta publicar los demás pagos.

CONTRATO 15195 DE 2023

Prestar el servicio de alimentación servida a un grupo de estudiantes previamente seleccionado, según la normatividad vigente en las sedes Medellín, Centro Regional Oriente (Rionegro), Centro Regional Urabá (Apartadó) del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y los anexos respectivos.

COMENTARIO 5:

Contrato 15195 de 2023 iniciado el 28 de febrero de 2023, con un plazo de 30 días calendario o hasta agotar presupuesto, fue adicionado y se siguió ejecutando sin realizar prórroga.

Si bien es cierto, en el contrato el plazo se describió «o hasta ejecutar presupuesto» consideramos que debió haberse prorrogado ya que el presupuesto inicial ya se había ejecutado en su totalidad.

CONTRATO 15414-2023:

Prestar el servicio de alimentación servida a un grupo de estudiantes previamente seleccionado, según la normatividad vigente en las sedes Medellín, Centro Regional Oriente (Rionegro), Centro Regional Urabá (Apartadó) del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y los anexos respectivos.

COMENTARIO 6:

CONTRATO 15414-2023, iniciado el 14 de abril de 2023, con un plazo de 61 días o hasta agotar presupuesto, finalizó el 14 de junio de 2023, evidencia acta de liquidación aportada como respuesta al preinforme.

Observación 6

De acuerdo con los comentarios antes enunciados, se observa que en algunos contratos no se encuentran publicados en SECOP II la totalidad de los documentos como es el caso de los pagos realizados al contratista; informes de supervisión, acta de liquidación, incumpliendo lo previsto en la Ley 1474 de 2011 artículo 84 relativo a las facultades y deberes de los supervisores y los interventores, en concordancia con lo previsto en el Manual de Supervisión del Politécnico.

Con lo anterior, se está incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que consagra:

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Acorde con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública mediante la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 Del 15 de Julio de 2022, dispuso:

“Las Entidades Estatales que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante, para la exigencia de esta obligación, su régimen jurídico, naturaleza de pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Esta obligación deberá cumplirse, inclusive, si la ejecución del contrato no implica erogación presupuestal.”

“Toda la etapa de gestión contractual está contenida en la plataforma, lo que significa que la Entidad y el Proveedor deben incluir en el SECOP II la información correspondiente que no se genere en línea (garantías, facturas, informes de supervisión, modificaciones, etc.)”

RECOMENDACIONES

- ✓ Verificar uno a uno todos los contratos en SECOP II y subir toda la información faltante de los contratos de los años 2022 y 2023, conforme a lo revisado en este informe, incluyendo la respectiva acta de liquidación.

La mayoría de los contratos del año 2023 cuentan con pagos hasta el mes de junio de 2023, por lo tanto, es necesario siempre actualizar en SECOP II la información generada de los contratos dentro de los 3 días siguientes a la expedición de cualquier acto o documento.

El proceso auditado, en respuesta al preinforme aportó evidencias de documentos contractuales subidos al secop y los que están en análisis, por tanto una vez se publique los documentos faltantes se cierra la observación.

- ✓ Estar atento a los contratos de locales que no han sido perfeccionados y están funcionando, aunque estén pagando el canon de arrendamiento, para legalizarlos al finalizar la ley de garantías, según lo expresado.

Observación 7

Se verificó lo establecido en la Resolución rectoral 584 de 2015, por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 479 del 14 de agosto de 2012 que reglamenta el Acuerdo No 11 del 21 de abril de 2008 - Fondo Alimentario "*Luis Fernando Montoya*". Además del Acuerdo Directivo 11 de 2008 sobre el fondo alimentario, evidenciando mediante acta 02 de 2023, que el Comité del fondo alimentario aprueba las solicitudes según lo normado.

No fue posible realizar inspección de campo para verificar la entrega de alimentos de este programa debido a que la auditoria se realizó en época de vacaciones e inicio del semestre académico 2023-2. Se posterga la verificación en campo de este tema.

Se asignó y se ejecutó \$203.135.700 en toda la vigencia 2022 según lo informado por el equipo auditado en reunión de trabajo que en relación con el presupuesto institucional inicial de egresos-funcionamiento 2022 de \$41.204.661.000 corresponde a 0,49%, esto sin tener en cuenta los recursos asignados a programas de bienestar operados por otras áreas. El artículo 118 de la Ley 30 de 1992 estableció que se debe destinar al menos un 2% del presupuesto de funcionamiento de las instituciones de educación superior a las acciones del bienestar.

Por otro lado, por recomendación de la secretaria de salud se deben realizar obras físicas de adecuación del área conocida como centro médico, las cuales se vienen realizando mediante contrato 230025431069 cuyo objeto del contrato es "adecuaciones físicas para el área de fisioterapia y consulta externa, medicina deportiva, odontología, nutrición, y medicina laboral del centro médico, valor contrato \$198.988.336, fecha de inicio contrato 2023-04-21 y fecha final sin prorrogas 2023-06-21, evidencia 2 prorrogas por 45 días para

un plazo final de 105 días. Según visita de campo, las obras físicas se evidencian terminadas, faltando la instalación de un aire acondicionado, aunque no han sido entregadas por el contratista, razón por la cual queda pendiente de inspección una vez finalizada. La dotación de mobiliario corresponde a otro contrato diferente.

Sobre el contrato SMC 200109-2023 con EMI cuyo objeto es "Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas dentro de las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", se constató que está vigente, cubre presencialmente las sedes del área metropolitana y virtualmente el centro de Uraba, contrato que va hasta noviembre de 2023.

Con respecto a la adquisición de los desfibriladores DEA, no se evidenció contrato ni proceso en curso, incumpliendo la normativa, ley 1831 de 2017.

Recomendación

Con respecto a los desfibriladores DEA se reitera la recomendación emitida en informe anterior y en el comité COE, por parte de control interno de dar cumplimiento a la normativa, ley 1831 de 2017. Y sobre el contrato de area protegida realizar amplia difusión al personal administrativo de las regiones para su divulgación.

Observación 8

Se evidencio que la dirección de bienestar en cabeza de su directora participa en varios comités institucionales, sin que todos estén funcionando según lo normado, lo cual fue corroborado con la directora de bienestar y el equipo auditado, como es el caso del Comité de cafeterías (resolución rectoral 233 de 2010), el comité general de bienestar definido en el acuerdo 33 de 2008 fue derogado por acuerdo 5 de 2017-Politica de Bienestar, sin embargo, el artículo 8 del acuerdo 5 define realizar una consulta en el primer trimestre, Comité de selección de auxiliares (acuerdo 12 de 2008) que posiblemente corresponda al comité de monitores, por lo que se recomienda revisar su vigencia. Otros comités vienen operando como es el caso del comité de educación inclusiva, comité del fondo alimentario, comité de monitores, Comité de atención y resolución de casos de Violencia Sexual y Violencias basadas en Género.

Adicionalmente se evidenció mediante actas de comité que la Dirección de bienestar asiste como integrante (no preside) de los siguientes comités: comité de campus, comité de emergencias, comité del fondo de bienestar, comité de autoevaluación.

Recomendación

Realizar un barrido de los comités donde participa la Dirección de bienestar y donde es responsable directo, con el fin de dar cumplimiento a lo allí normado y en los términos legales, incluyendo los comités relacionados en este informe.

Observación 9

Se constató la vigencia de la Póliza de estudiantes, evidenciando que la gestión administrativa de esta póliza la realiza la dirección de servicios generales. En la página web del área de bienestar <https://www.politecnicojic.edu.co/poliza-de-accidentes>

Se observa lo siguiente:

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta actualmente con una Póliza Estudiantil de la Aseguradora Solidaria de Colombia con el N° 496-2- 994000000091, con una vigencia hasta el 17 de agosto de 2023, es decir que se encuentra vencida.

Al constatar la vigencia con servicios generales, informa mediante correo electrónico de la aseguradora que se verificó nota de cobertura hasta noviembre de 2023, reenviado del correo electrónico sgenerales01@elpoli.edu.co, con asunto: nota de cobertura, de fecha 18 de agosto de 2023, que iría desde agosto hasta noviembre de 2023.

“Confirmamos autorización para las prórrogas por 83 días, bajo las mismas condiciones.

Se procederá con la sistematización y se remitirá al área de licitaciones para la firma del OTRO SI en el sistema. Apenas se tenga todo, se les estará informando.” Según lo anterior la aseguradora, aprueba la prórroga de la póliza.

El proceso auditado, en respuesta al preinforme aportó evidencias de publicación de la póliza en la web del proceso y su cobertura, por lo cual esta observación no genera recomendación, ni acción de mejora.

Observación 10

Para realizar las actividades a cargo del proceso bienestar, la institución se encuentra registrada como IPS en la Supersalud, por tal razón se debe pagar una cuota anual de fiscalización y auditaje. Se evidenció orden de pago FFN44 de 22 de noviembre de 2021 para las vigencias 2016-2019 por \$119.734.700 con CRP número 7797 de 2021 y para las vigencias posteriores se evidenció correo electrónico de 30 de junio de 2022 con la siguiente información.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

----- Forwarded message -----

De: Contribucion <Contribucion@supersalud.gov.co>

Date: jue, 30 jun 2022 a las 11:30

Subject: RE: Información de Cuenta bancaria o Procedimiento - Para pago de Cuotas de Fiscalización

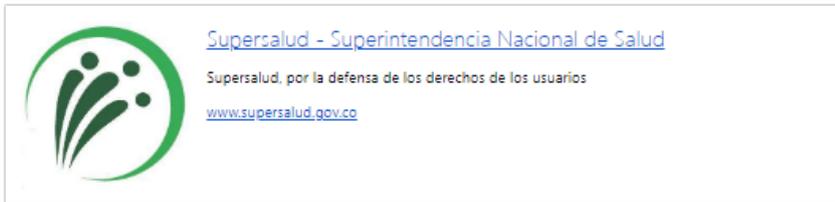
To: Mauricio Caro Díaz <modiaz@elpoli.edu.co>

Estimado vigilado reciba un cordial saludo desde el Grupo de Contribución y Apoyo Técnico de la Dirección Financiera de la Supersalud.

Revisando el sistema de información se evidencia que la entidad POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID CENTRO DE ATENCION EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES identificado con NIT 890980136, no presenta pago pendiente por contribución y tasa como consta en el estado de cuenta adjunto, además estos pueden ser consultados en tiempo real en la página web <https://www.supersalud.gov.co/vigilados/Paginas/Informaci%C3%B3n%20Financiera/pago-de-obligaciones.aspx>

Respecto al esquema tarifario para la contribución 2022 este estará disponible a partir de la primera semana del mes de julio. Por lo tanto, aún no se encuentran disponibles los recibos de pago para la contribución 2022.

Le recomendamos estar pendiente durante los próximos días, ya que se estará publicando por todos los medios que dispone la Superintendencia Nacional de Salud la información correspondiente a medios, plazos y tarifas para el pago oportuno de la Contribución en el siguiente enlace <https://www.supersalud.gov.co/vigilados/Paginas/Home.aspx>



Agradecemos se haya comunicado con nosotros, esperamos haber contestado de manera concreta su solicitud.

Su solicitud fue atendida por el profesional: Jeisson Gabriel Parra Mariño.

Un saludo.

GRUPO DE CONTRIBUCIÓN Y APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA



Fecha generación extracto: jueves, 30 junio 2022 11:28:00
Estado de cuenta CONTRIBUCIÓN: 890980136 POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID CENTRO DE ATENCION EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES
Usuario que generó extracto: Jeisson Gabriel Parra Mariño

INFORMACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN						INFORMACIÓN SOBRE EL RECAUDO				INFORMACIÓN SOBRE SALDOS DE CARTERA		
Clasificación Entidad	Vigencia Obligación	No Obligación	Valor Obligación	Aprobación valor por vigilado	Fecha Inicio Cobro Intereses	Fecha Pago	Valor Pagado	Valor Pagado Capital	Valor Pagado Intereses	Deuda Capital	Deuda Intereses	Total Deuda
Institucion Prestadora de Servicios de Salud	2020	C-2022-000195	\$ 0,00		19/12/2020					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Institucion Prestadora de Servicios de Salud	2021	C-2022-000196	\$ 0,00		01/07/2021					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Resumen	
Total	\$ 0,00
Total Recaudo Capital	\$ 0,00
Total Recaudo Intereses	\$ 0,00
Valor Total Recaudo	\$ 0,00
Saldo Por Pagar Capital	\$ 0,00
Saldo Por Pagar Intereses	\$ 0,00
Total Deuda	\$ 0,00

Para mayor información consulte con la Superintendencia Nacional de Salud

Es importante tener en cuenta la información publicada en <https://www.supersalud.gov.co/vigilados/Paginas/Oficina%20de%20Comunicaciones/campa%C3%B1as/contribucion/index.html> que puede tener relación con este tema, la cual expone:



Carrera 48 No. 7 - 151 El Poblado
Conmutador: 3197900 / www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politecnico JIC

“Desde el 1 de enero de 2020, la tasa a favor de la superintendencia nacional de salud establecida en el artículo 98 de la ley 488 de 1998 dejó de existir.

Desde esa fecha, de acuerdo con el artículo 76 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) rige la contribución a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, cuya base gravable será la de los ingresos operacionales del sector causados (IOSC).

Esa contribución la deben pagar las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidas a Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia, de acuerdo con la ley o el reglamento.

Están exceptuados la ADRES, INDUMIL, los prestadores de servicios de salud con objeto social diferente, los profesionales independientes, las EPS e IPS Indígenas, las Empresas Sociales del Estado, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y los Hospitales Universitarios que se encuentren debidamente acreditados, en los términos del Decreto 903 de 2014 compilado en los artículos 2.5.1.6.1 al 2.5.1.6.12 del Decreto 780 de 2016.”

Recomendación

Realizar el seguimiento y verificación al tema relacionado con IPS, requerimientos de la Supersalud y demás aspectos asociados con el fin de tener el control respectivo, además de los requerimientos de secretaria de salud, teniendo en cuenta las adecuaciones físicas que se realizan actualmente mediante contrato.

▪ Gestión de Riesgos

Se evidenció política de administración de riesgos publicada en <https://www.politecnicojic.edu.co/administracion-de-riesgos> y adoptada mediante resolución rectoral 496 de 2020. y mapa de riesgos del proceso el cual contiene 8 riesgos principales incluidos 2 de corrupción, con la identificación del riesgo, análisis del riesgo inherente, valoración de controles, nivel de riesgo residual y plan de acción

Revisado el Mapa de Riesgos del Proceso Bienestar se encontró que dicho Proceso actualmente cuenta con los siguientes ocho (8) riesgos:

Gestión de riesgos proceso Bienestar

Referencia	Tipo	Descripción del Riesgo	Descripción del Control	Riesgo Final	Plan de Acción	Responsable
1	Proceso	Posibilidad de afectación reputacional, por deterioro de las condiciones de permanencia, debido a la disminución del impacto de los programas de Bienestar Institucional e interacción social en la comunidad Politécnica.	<p>El Director de Bienestar Institucional, elabora y realiza seguimiento a la programación de los servicios, acorde con el presupuesto.</p> <p>El Director de Bienestar Institucional, elabora y realiza seguimiento a la Política de Bienestar donde se priorizan las necesidades de usuarios acorde con la normativa interna</p> <p>Los Profesionales de Bienestar, realizan supervisión y seguimiento de utilización de beneficios por parte de los beneficiarios y aplican sanciones o faltas según normativa</p>	Alto	Validar a través del sistema Polidínámico el cumplimiento de los beneficiarios con	Profesionales del área



			<p>Los Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Bienestar, validan la información de los beneficiarios. (por consulta de base de datos)</p> <p>Los Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Bienestar, aplican protocolos de bioseguridad y de continuidad del servicio</p> <p>El Director y los Profesionales de Bienestar, realizan la encuesta de satisfacción a usuarios para establecer estrategias de mejora</p>		los requisitos de los diferentes beneficios	
2	Proceso	Posibilidad de afectación reputacional y económica, por disminución de las condiciones de permanencia, debido al deterioro de las condiciones psicosociales y económicas de la comunidad Politécnica.	El Director de Bienestar Institucional, elabora y realiza seguimiento a la Política de Bienestar, donde se priorizan las necesidades de usuarios acorde con la normativa interna	Moderado		
La Profesional Especializada de Bienestar, coordina asesorías y acompañamiento psicosocial y en salud a los usuarios			Bajo			
Los Profesionales responsables de los programas de utilización de las TIC en el desarrollo de los programas y actividades						
La Profesional Especializada y la Profesional Universitaria, supervisan y realizan seguimiento a las actividades en aula						
La Profesional Especializada y la Profesional Universitaria, supervisan y realizan seguimiento a las campañas en campo						
3	Proceso	Posibilidad de afectación económica y reputacional, por disminución del número de beneficios asignados a la Institución (cupos), debido a deficiencia en la ejecución de convenios y contratos con operadores externos.	El Director de Bienestar Institucional, realiza apoyo y seguimiento a la ejecución de convenios y contratos	Extremo	Definir un responsable de centralizar la información de los contratos y convenios, generando un flujo de información transparente y ágil con fácil acceso	Director de Bienestar
El Director de Bienestar Institucional, coordina la validación de los requisitos con las diferentes unidades de gestión						
El Director de Bienestar Institucional, realiza la remisión de informes periódicos con la información del estado del convenio						
4	Proceso	Posibilidad de afectación reputacional y económica, por sanciones, procesos disciplinarios o demandas, debido al deterioro de la salud de la comunidad politécnica por causa del servicio alimentario (fondo)	El supervisor del contrato, verifica que el contratista aporte registros y certificados correspondientes de Secretaría de Salud.	Moderado		
El Profesional que elabora los estudios previos del contrato, verifica que el contratista aporte el Certificado de Control de Plagas						
El supervisor del contrato, verifica que el personal cumpla con las requisitos de manipulación de alimentos (fondo)						
El supervisor del contrato, coordina la ejecución de campaña sobre medidas de sanidad a los estudiantes						
5	Proceso	Posibilidad de afectación reputacional y económica, por inhabilidad al centro de servicio de salud, debido al riesgo biológico en prestación de servicios de salud	La Profesional Especializada de Bienestar, coordina y verifica las actividades de buenas prácticas de prestación de servicios de salud	Moderado	Actualizar el proyecto en el Banco de Proyectos de Planeación cada vigencia para gestionar recursos	Director de Bienestar

6	Proceso	Posibilidad de afectación reputacional y económica, por detrimento en asignación de beneficios a personas que presentan información inconsistente o que no cumplen requisitos, debido al incumplimiento con la normatividad o criterios de los programas.	El Director de Bienestar Institucional, coordina la elaboración y actualización de documentación de las líneas de servicio y reglamentación para la operación de los programas.	Moderado		Intensificar las campañas de socialización de programas	Director de Bienestar
			El Director de Bienestar Institucional, coordina la publicación de términos de referencia para las convocatorias			Revisión constante de normativa aplicable	Director de Bienestar
			El Director de Bienestar Institucional, coordina la socialización de las normativas o documentación de las líneas de servicio				
			Los Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Bienestar, realizan la verificación de cumplimiento de requisitos				
7	Corrupción	Posibilidad de afectación económica y reputacional, por demandas, sanciones, y procesos disciplinarios, debido a suplantación	Los Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Bienestar, validan el acceso restringido a la base de datos de beneficiarios	Alto		Participar en la campaña de valores	Director de Bienestar y el equipo de trabajo
			Los Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Bienestar, verifican el carnet y lo documentos de identificación				
8	Corrupción	Posibilidad de afectación económica y reputacional, por demandas, sanciones y procesos disciplinarios, debido a peculado	Los Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Bienestar, gestionan el acceso restringido a base de datos de beneficiarios y matriculados	Alto		Participar en la campaña de valores	Director de Bienestar y el equipo de trabajo
			El Director de Bienestar Institucional, coordina la actualización de la normatividad.				
			El Director de Bienestar Institucional, coordina normativa actualizada del proceso				

Mapa de riesgos del proceso Bienestar publicados en <https://www.politecnicojic.edu.co/administracion-de-riesgos>

Observación 11

En la revisión de la matriz de riesgos del proceso se puede observar que se encuentran tipificados los riesgos y se relacionan los controles para mitigar los riesgos identificados teniendo como fundamento la Política de Administración del Riesgo.

No se evidenció soporte o realización de la totalidad de las acciones definidas en el plan de acción de esta matriz de riesgos publicada, relacionada con los controles a los riesgos.

El proceso auditado, en respuesta al preinforme aportó evidencias del cumplimiento del plan de acción de la matriz de riesgos que vienen ejecutando, sin embargo es importante verificar en detalle, las actividades de control allí propuestas para validar su aplicación.

Recomendaciones

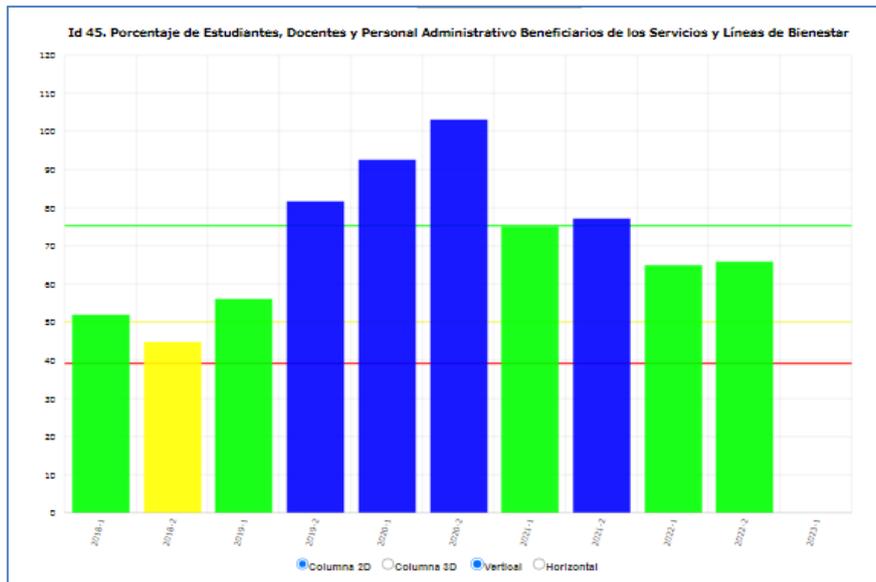
Revisar detalladamente las actividades de control propuestas en la matriz de riesgos para validar su cumplimiento, teniendo en cuenta las actualizaciones de la normativa y procedimientos del proceso sugeridos en este informe de auditoría.

Analizar la viabilidad de implementar controles a los riesgos que apunten a bajar el nivel de riesgo residual valorado en la zona de calor con riesgo extremo y alto.

Indicadores del Proceso

Observación 12

La herramienta “Mejoramiso” en la intranet registra un solo indicador estratégico: ID45 “porcentaje de estudiantes, docentes y personal administrativo beneficiarios de los servicios y líneas de bienestar” (semestral), con información registrada hasta el semestre 2022-2 y logro de 65,8% por debajo de la meta objetivo de 75%, es decir que no se evidencia actualización del indicador del periodo 2023-2, tal como muestra el gráfico siguiente tomado de Mejoramiso (actualizado por el proceso en respuesta al preinforme). Evidencia en <https://mejoramiso.com/mejoramisosql/MapaProcesosZonas.asp>



Grafica tomada de Mejoramiso

Recomendación

Actualizar la batería de indicadores del proceso en la herramienta Mejoramiso de acuerdo a las condiciones y frecuencia establecidas de modo que sirvan para la toma de decisiones y control del proceso, incluyendo las metas preestablecidas y su plan de mejora cuando se incumple dicha meta. El proceso auditado, en respuesta al preinforme realizó la actualización del indicador del proceso, por lo cual esta recomendación queda subsanada.

Revisar si este único indicador mide la gestión estratégica realizada por el proceso y relacionarlo con los demás indicadores del plan de acción del área de modo que sean complementarios, además de la meta establecida. El indicador es de cobertura e incluye beneficiarios administrativos, docentes y estudiantes según lo descrito en su fórmula,

mientras que en la caracterización del proceso menciona evaluación de eficacia e impacto de los programas. Si bien la cobertura puede ser parte del impacto, la otra parte se refiere a los cambios efectivos logrados en conocimientos, habilidades, actitudes, valores, conductas, de las personas mediante los programas realizados.

▪ Seguimiento Plan de Mejora del Proceso

El proceso Bienestar registra en la herramienta Mejoramiso 18 acciones de mejora abiertas identificadas con los ID 2416, 3059, 3222, 3229, 3231, 3235, 3236, 3491, 3492, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3646, 3736, 3794, 3971. De estas, 9 son derivadas de informes de control interno, 1 de Contraloría Departamental, 3 de autocontrol y 5 de auditoría de calidad. Las acciones de mejora tienen todas plan de acción, excepto las de autocontrol, y registran evidencias en el sistema por lo que se recomienda que se solicite a la oficina de planeación el cierre de los hallazgos de auditorías de calidad; sobre las observaciones de control interno registran evidencias, las cuales se verificarán en campo una vez se inicie los servicios de contratos como el de fondo alimentario y locales comerciales las cuales pasan a seguimiento por parte de control interno para validar la efectividad de estas.

El proceso auditado, en respuesta al preinforme aportó evidencias de solicitud de cierre de las acciones a la oficina de planeación, razón por la cual una vez estas sean cerradas en el sistema se procede al cierre esta observación.

6. CONCLUSIONES

Se realizó la auditoría basada en riesgos al proceso Bienestar, que tuvo como finalidad verificar la gestión y la ejecución de actividades alineados al proceso según los criterios establecidos y con alcance a las actividades establecidas de este proceso, vigencia 2022 y corte al cierre de este informe.

Se registraron 12 observaciones detalladas a lo largo de este informe relacionado con los comités, planes, programas y servicios, incluida la gestión de riesgos, indicadores y también se verificaron los contratos a cargo de la Dirección de Bienestar.

El proceso auditado, en respuesta al preinforme aportó evidencias de cumplimiento de algunas observaciones, las cuales fueron tenidas en cuenta para este informe final.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones específicas asociadas a cada una de las observaciones se describen en el punto 5 de este informe, resultados de la auditoría, y están relacionadas con ajustes a la documentación y procedimientos del proceso, gestión de comités, seguimiento a

indicadores del proceso, cumplimiento de normativa interna del proceso, supervisión de locales comerciales incluyendo el control sanitario, reporte de documentación en Secop, revisión de controles de riesgos, actualización de indicadores del proceso.

Las evidencias de la gestión sobre las observaciones de este informe, se deben ingresar a Mejoramiento para fortalecer el control y seguimiento del plan de mejora, teniendo en cuenta la eficacia de la acción, según lo definido en la Resolución Rectoral N°430 de 2019, artículo 7, que se relaciona con la formulación de planes de mejoramiento.

Para el desarrollo de los programas de bienestar se recomienda tener en cuenta lo establecido en el documento “lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior, del MEN 2016.



FLORA JIMENEZ MARIN
Directora de Control Interno

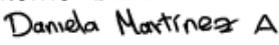
Equipo auditor

Luis Alfonso Valencia Agudelo, auditor líder 

Natalia Sierra Palacio, apoyo a la auditoría 

María Zineth Villa Correa, apoyo a la auditoría 

Sandra Isabel Guzmán R, contratista Control Interno 

Daniela Martínez A, contratista Control Interno 

Auditor en formación
Claudia Chaverra